

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Probidad

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – RCE
DEMANDANTE	Beatriz Elena Blandón Blandón y otras
DEMANDADOS	Gustavo Adolfo Lebrum Vásquez
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00221 00
DECISIÓN	Auto remite en apelación

Teniendo en cuenta que la parte demandante a través de su apoderado, presentó de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del art. 322 del C.G.P, los reparos concretos al auto proferido el 29 de julio de 2021, por el cual fue rechazada la demanda de la referencia en contra de BENJAMIN DE JESUS MUÑOZ, se dispone remitir el expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 121 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**647d91a4b58d804a2bd04ab90a6d35506a2bd2ed8296711b8997a24f5f9d95
09**

Documento generado en 13/08/2021 02:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**